



**BASES PARA LA PARTICIPACION DE CARROZAS Y COCHES ENGANANADOS
EN LA CABALGATA DEL CARNAVAL 2017**

REQUISITOS

1.-Podrán participar e inscribirse, en este evento las personas o entidades que previamente lo soliciten mediante hoja de inscripción que podrán presentar en las Oficinas de la **Concejalía de Festejos y Ferias, sito en la Casa Condal, en la calle Conde de la Vega Grande, N.º 9 en San Juan, Telde**, la misma estará abierta de lunes a viernes de 08:00 h. a 15:00 h. **El último día de inscripción será el 24 de Marzo a las 12:00 h.**

Una misma persona física no podrá representar ni ser interlocutor ante la Organización de más de una carroza, de tal forma que aquellas empresas o entidades culturales que patrocinen más de un vehículo, deberán designar a un responsable por cada uno de ellos. Será este representante quien firme en todo caso la inscripción y la declaración jurada.

Todas aquellas carrozas que en años anteriores tengan expedientes o partes de incidencia por parte de la Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Protección Civil, Bomberos o de la propia Organización del Carnaval de Telde, por motivos de seguridad no podrán participar en la edición del 2017, ni en posteriores ediciones.

2. Será indispensable para participar en la Cabalgata, que los participantes cumplan con toda la normativa en vigor al respecto y aporten todos los seguros necesarios, además deberán solicitar y rellenar el impreso de inscripción oficial del Carnaval de Telde y adjuntar obligatoriamente la siguiente documentación de los vehículos participantes, que será supervisada por un representante de la Policía Local de Telde.

Boceto-Diseño o Fotografía en color de tamaño DIN-A 4. La cabeza tractora, en el caso de vehículos articulados, deberá lucir una decoración acorde con el resto de la carroza. En este caso, es necesario presentar el mencionado diseño tanto de la cabeza tractora como del remolque, que deberá responder fielmente al resultado final de la carroza.

Fotocopia del Permiso de Conducir del conductor del vehículo, en el que acredite poseer la autorización para circular por la vía pública con vehículos de la clase correspondiente al que participará en el desfile.

Fotocopia del Permiso de Circulación y del impreso de haber superado la ITV. En caso de vehículos articulados, es necesario presentar la mencionada documentación tanto de la cabeza tractora como del remolque.

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de quien inscribe la carroza, responsable de la misma.

Certificación original expedida por la Compañía Aseguradora justificativa de contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil, que garantice la responsabilidad derivada de la participación en LA CABALGATA DEL CARNAVAL DE TELDE, EL DÍA **1 DE ABRIL DE 2017**, DE LA CARROZA CON MATRÍCULA _____ Y _____, DURANTE EL RECORRIDO DE LA MISMA, QUEDANDO CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS MATERIALES, CORPORALES O PERJUICIOS CONSECUTIVOS A ÉSTOS QUE SE OCACIONEN TANTO POR LA PROPIA CARROZA, COMO LOS OCACIONADOS POR LOS PARTICIPANTES QUE SE ENCUENTRANEN SU INTERIOR. Igualmente deberá reflejarse en la certificación aportada que el límite de indemnización por siniestro será como mínimo de 300.000 €. Estos extremos deberán quedar reflejados literalmente en la mencionada certificación.

Documento correspondiente a la declaración jurada de la persona física responsable del vehículo, sobre la veracidad de los datos y documentación aportados con el impreso de inscripción.

Declaración Responsable por parte del titular de la carroza sobre el cumplimiento de las exigencias técnicas y administrativas, de los requisitos y normas de uso establecidos en las bases que rigen la participación en el mencionado evento por parte del Ayuntamiento de Telde, así como que se dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa que le es aplicable, en función del grado de transformación del vehículo.

Las dimensiones máximas de cada vehículo serán:

Carrozas: longitud 12 m. (vehículos articulados hasta 16,50 m.), 4,00 m. de alto y anchura máxima incluida la carga 2,50 m., según establece el Reglamento General de Circulación.

Coches engalanados: longitud 5, m., alto 2.50 m. y anchura máxima incluida la carga 2 m.



Certificado o boletín de acreditación de que los extintores se encuentren en vigor.

3. El Ayuntamiento de Telde, se reserva el derecho a rechazar los vehículos que, a su juicio, no reúnan las características oportunas para mantener el nivel y la calidad del evento.

4. La autorización que otorga el Ayuntamiento de Telde para participar se limita al recorrido de la misma:

Salida **(18:00 h.)** desde Ramblas de Pedro Lezcano Montalvo, C./ Ocho de Marzo, C./ Poeta Pablo Neruda, Av. Del Cabildo Insular (Ramblas de Arnao, carril de Bajada), Rotonda el Roque, Av. Del Cabildo Insular (Ramblas de Arnao, carril de subida), C./ Inspectora farmacéutica M^a. del Pino Suárez López, Rotonda del Chorrillo, C./ León y Castillo, C./ Juan Carlos I y plaza de San Juan, en la cual termina la cabalgata.

Fuera de ese recorrido, la circulación por la vía pública deberá ajustarse a lo dispuesto en la legislación vigente, debiendo solicitarse para ello los permisos oportunos ante las autoridades pertinentes.

Los vehículos que contengan publicidad comercial en cualquier parte de su estructura o decoración deberán hacerlo constar especialmente en la solicitud. De igual forma si éstos fueran provistos de orquesta, banda de música, equipo musical u otro tipo de elemento acústico, se indicará los vatios de potencia que se utilizarán.

NORMAS

1.- La Organización del Carnaval de Telde, una vez cerrada la inscripción y con todo aquellas carrozas que hayan presentado en tiempo y forma la documentación procederá a establecer el orden de salida de la Cabalgata. Como resultado del mismo y previamente al desfile, se les entregará a los participantes, una copia del nº de orden correspondiente a cada vehículo, que deberá exponerse en las carrozas, en lugar visible en la parte delantera y lateral izquierdo (puerta del conductor) del mismo.

2.-La hora de salida está prevista a las 18:00 h. y se emplazará a los conductores, servicios de seguridad adscritos a cada carroza y participantes en las mismas y sus correspondientes vehículos en los lugares y horarios que se establezcan con antelación suficiente, por parte de la Policía Local en base a los correspondientes Bandos de cierres de calles que se dispongan al efecto, al día de celebración de la Cabalgata.



En tal sentido **el Recinto Ferial de La Barranquera** será la zona de aparcamiento previo para las carrozas participantes en dicha cabalgata el **1 de Abril**, las mismas tendrán que estar **en dicho recinto entre las 10 h. y las 13 h. para su inspección y control** todas aquellas carrozas que lleguen fuera del horario estipulado quedara fuera de participación.

De **10:00 a 13:00** horas se revisará la documentación de los vehículos por la Policía Local, en caso de que no se aporte toda la documentación, la carroza no podrá participar en el evento. El conductor no podrá alejarse del vehículo por si fuera necesario su traslado. Todos los participantes e invitados de las carrozas, deberán estar preparados y subidos en las mismas al inicio del evento, toda vez que no se permitirá una vez iniciada la Cabalgata la parada para la subida o bajada de los participantes en la misma.

3.-Antes del inicio y en cualquier momento del recorrido, la organización controlará mediante gálibo u otros medios las dimensiones de los vehículos, quedando fuera de la Cabalgata aquellos que superen las dimensiones máximas exigidas, por sobrepasar éstas y por la imposibilidad física para atravesar algunos tramos del itinerario del desfile.

4.- Por motivos de seguridad, no se autorizará la presencia de animales dentro o fuera de los vehículos participantes en la Cabalgata.

5.- No se permitirán en los vehículos, objetos ni elementos que sobresalgan de las medidas establecidas. La carga no deberá comprometer la estabilidad del vehículo, no perjudicar los diversos elementos de la vía pública o constituir obstáculos para su paso bajo los puentes.

6.-Se prohíbe el uso de cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como objetos con llamas incandescentes, antorchas, velas, petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible.

7.-Por motivos de seguridad se recomienda que los elementos decorativos estén contruidos con materiales ignífugos y que los elementos con puntos de anclaje sean fácilmente desmontables. En todo caso, en la carroza y de forma accesible, se deberá contar con herramientas apropiadas para un desmontaje rápido en caso de que sea necesario.

8.-El sistema de alumbrado deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo tractor u otro equipo adicional alimentado sólo con gasoil, que no podrá estar cubierto o rodeado por materiales combustibles o inflamables. Queda prohibido el uso



de grupos electrógenos alimentados por gasolina, así como alumbrado a través de velas, petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible. **QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓGENOS EXTERNOS (REMOLCADOS)**. Por motivos de seguridad se recomienda que los grupos electrógenos estén ubicados en la parte de la carroza más alejada del acceso a la misma.

9.-El vehículo deberá disponer de dos linternas manuales en la cabina.

10.-SÓLO SE PERMITE ARROJAR SERPENTINAS, CONFETIS Y OBJETOS SIMILARES DESDE LOS VEHÍCULOS, QUEDANDO PROHIBIDO EL LANZAMIENTO DE CAMELOS Y DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTOS. SI SE TUVIERA INTENCIÓN DE DISTRIBUIR ENTRE EL PÚBLICO ASISTENTE A LA CABALGATA CUALQUIER PRODUCTO DE LOS MENCIONADOS, SÓLO PODRÁ REALIZARSE MEDIANTE ENTREGA EN MANO POR PERSONAL A PIE.

Si se detectara que desde alguna de las carrozas se está incumpliendo la prohibición de arrojar caramelos, ésta será inmediatamente apartada de la comitiva.

11.-Los equipos de sonido deben ir colocados en la parte posterior de la carroza y los altavoces dirigidos hacia el siguiente vehículo, y solamente podrán estar en funcionamiento durante el recorrido de la Cabalgata. Las Carrozas podrán hacer uso de ellos durante su estacionamiento en la zona habilitada para tal fin y como medida de comprobación de funcionamiento, pero siempre con un volumen moderado. Al finalizar el recorrido deberá cesar automáticamente la música.

12.-No se permitirá, por la propia naturaleza del evento, la participación de carrozas cuyo fin no sea estrictamente lúdico y festivo.

13.-El combustible del grupo electrógeno deberá calcularse en función de la potencia eléctrica instalada y el tiempo previsto de funcionamiento, por tanto la potencia del grupo irá acorde con la capacidad de combustible del mismo, sin que pueda superar los 300 litros de gasoil.

14.-Se prohíbe transportar en la carroza combustible de reserva, para eliminar los riesgos intrínsecos a su manipulación, almacenamiento y reportaje.

15.-Las carrozas o coches engalanados deberán ir provistos de al menos dos extintores homologados de polvo polivalente A, B, C de 6 Kg. Cada uno. Los mismos deben estar en vigor, precintados debidamente, ubicados y señalizados correctamente en la misma.



Asimismo, habrá una persona responsable de los mismos y que conozca su funcionamiento.

16.-Los vehículos deberán ir flanqueados durante todo el itinerario con personal de auxilio debidamente identificado. Dicho personal estará formado como mínimo por dos personas por cada eje provistas de chalecos amarillo reflectante que acompañen al vehículo para evitar el acercamiento del público al mismo. Dicho personal deberá obedecer las indicaciones de los miembros de seguridad participantes en el evento, ya sean Policía Local, Policía Nacional, Bomberos y/o Protección Civil y organización, quedando también obligado a someterse a las pruebas de alcoholemia cuando fuere requerido por la Policía Local, en caso que no superen dicho control algunos de los componentes del personal de auxilio, así como que no se cuente de dicho personal antes y durante el recorrido el vehículo, podrá ser apartado del evento. En el momento de la inscripción de la carroza se deberá presentar relación de este personal, con fotocopia del DNI.

17.-No se permitirá una distancia superior a 20 m. entre los vehículos u otros grupos participantes en el desfile, debiendo la comitiva ir alineada y uniforme a lo largo del mismo y seguir siempre las indicaciones de la organización. Los conductores única y exclusivamente, atenderán y cumplirán las indicaciones de la Policía Local, Policía Nacional, Bomberos, Protección Civil y la Organización de la Cabalgata para no dificultar ni entorpecer la marcha del recorrido. En todo momento deberán seguir y ajustarse a lo establecido en el Plan de Seguridad y Emergencias del Carnaval de Telde 2.017.

18.-Una vez iniciada la comitiva, en caso de avería, el vehículo deberá apartarse de ésta, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de los miembros de seguridad del evento, ya sea Policía Local, Policía Nacional, Bomberos, Protección Civil u organización.

19.-Antes y durante el recorrido queda prohibido a los conductores de los vehículos el consumo de bebidas alcohólicas, según establece el vigente Código de la Circulación. La organización se reserva el derecho de ordenar controles antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo, pudiendo retirar aquellos vehículos cuyo conductor supere los límites legalmente permitidos, con la consiguiente denuncia por la infracción cometida.

20.-El conductor del vehículo deberá tener a disposición de la autoridad en caso de que le sea requerido los originales de la póliza del seguro de responsabilidad civil, del permiso de circulación del vehículo y del permiso de conducir.



21.-Cualquier carroza que no cumpla las presentes normas o cualquier otra que sea dictada por la Policía Local o por personal de la organización, deberá abandonar de inmediato la comitiva, reservándose la organización las actuaciones que pudieran derivarse de dicho incumplimiento, tales como impedir su participación en sucesivas ediciones de la Cabalgata o relegarla a las últimas posiciones de salida.

22.-La avería de la carroza, su simulación, o cualquier otra causa que impida la incorporación del vehículo al lugar de agrupamiento en el momento de la salida en el número de orden correspondiente, supondrá su inmediata retirada de la comitiva y su emplazamiento en último lugar, en caso de reparación o subsanación de la presunta avería.

23.- cualquier vehículo que no cumpla las presentes normas o cualquier otra que sea dictada por Policía Local o Protección Civil, deberá abandonar de inmediato la comitiva, reservándose la organización las actuaciones judiciales que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.

24.- En caso de incumplir cualquiera de estas normas, serán apartados de la Cabalgata y la Organización a través de la Policía Local procederán a retirar aquellos vehículos que consideren pertinente, con el parte de incidencia correspondiente.

25.-El Ayuntamiento de Telde, se reserva el derecho de modificar el recorrido, fecha y hora de la Cabalgata, previo aviso de esa posible alteración, con el tiempo suficiente para evitar perjuicios a los interesados.

La inscripción para la participación en la Gran Cabalgata lleva implícita la aceptación de estas normas.

Ciudad de Telde, a 14 de Febrero de 2.017



Ayuntamiento
de Telde

HOJA INSCRIPCION EN LA CABALGATA DEL CARNAVAL 2017

Representante

Nombre: _____
NIF.- _____ Nº. Teléfono: _____ / _____
Dirección: _____
Localidad: _____

Datos Carroza

Alegoría: _____
Representa a: _____
Propietario Vehículo: _____
Dirección: _____
NIF.- _____ Nº. Teléfono: _____ / _____
Tipo de Vehículo: <input type="checkbox"/> Trompo y Plancha <input type="checkbox"/> Camión <input type="checkbox"/> Guagua <input type="checkbox"/> Furgoneta <input type="checkbox"/> Coche
Marca: _____ Matrícula: _____ Medida: _____
Cía. Aseguradora
Vehículo: _____
Cía. Aseguradora Póliza Resp.
Civil: _____
Equipo de Sonido: <input type="radio"/> Luces: <input type="radio"/>

La inscripción para la participación en la Gran Cabalgata lleva implícita la aceptación de las Bases establecidas..

Ciudad de Telde, a ____ de _____ de 2017.

El Representante

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos así como en materia de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, el usuario acepta que los datos personales aportados en el momento de su inscripción, serán incorporados a ficheros titularidad de esta Concejalía de Ocio (Festejos y Ferias), para la correcta identificación de los usuarios que solicitan participar en el Carnaval 2017 y para la gestión de tareas básicas de administración, así como para mantenerle informado, bien por correo electrónico o bien por cualquier otro medio de servicios relacionados con el Ayuntamiento de Telde.



DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

-DISEÑO Y BOCETO EN COLOR DE TAMAÑO DIN-A 4 CON DIMENSIONES DEL VEHÍCULO.

-FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DEL RESPONSABLE.

-FOTOCOPIA DEL PERMISO DE CONDUCIR DEL CONDUCTOR.

-FOTOCOPIA DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO.
En caso de vehículos articulados se exige también el permiso de circulación del remolque.

-FOTOCOPIA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS-ITV(*)
En caso de vehículos articulados se exige también ITV del remolque

-CERTIFICACIÓN ORIGINAL EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS RELATIVA AL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

-DECLARACIÓN JURADA

-DECLARACIÓN RESPONSABLE FIRMADA POR EL TITULAR

(*) En aquellos vehículos que por su antigüedad le sea exigido.



DECLARACIÓN JURADA

Yo, D. _____ con DNI nº _____, (*) declaro bajo mi responsabilidad, que los datos y la documentación aportada en la inscripción de la Cabalgata del Carnaval de Telde correspondiente a/los vehículo(s) matrícula(s) _____, y _____ con la fantasía _____, son veraces.

(*) Se deberá aportar fotocopia del DNI de quien suscribe la declaración.

Ciudad de Telde, ____ de _____ de 2017



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña _____, mayor de edad,
con DNI/NIF _____, y domicilio a efectos de notificación en
_____,
_____, así como en la siguiente dirección
electrónica _____, comparece y

DECLARO:

bajo mi responsabilidad, con los efectos y el alcance previsto en el artículo 71 bis de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

que la carroza fantasía _____, inscrita para participar en la Cabalgata de Carnaval de Telde 2017, que se celebrará el próximo 1 de Abril.

- cumple con las exigencias técnicas y administrativas, así como con los requisitos y normas de uso establecidos en las bases que rigen la participación en el mencionado evento.

- que se dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa que le es aplicable, en función del grado de transformación del vehículo.

FDO. EL TITULAR

